



PODER JUDICIAL
COAHUILA DE ZARAGOZA

**ÓRGANOS JURISDICCIONALES, NO JURISDICCIONALES
Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
PRESENTE.**

A través de la presente, se hace de su conocimiento que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, aprobó el calendario de labores para el año dos mil veintiséis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracción III numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quedando de la siguiente manera:

I. SON DÍAS INHÁBILES Y NO HABRÁ ACTUACIONES JUDICIALES, LOS SIGUIENTES:

**CIRCULAR
20/2025**

- *2 de febrero, en conmemoración del 5 de febrero*
- *16 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo*
- *30 de marzo al 03 de abril (asueto de primavera)*
- *1 de mayo*
- *4 de mayo, en conmemoración del 5 de mayo*
- *11 de mayo*
- *16 de septiembre*
- *18 de septiembre (día del burócrata)*
- *12 de octubre (día de la raza)*
- *2 de noviembre*
- *16 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre*

II. PERÍODOS VACACIONALES:

Período de verano: a partir del *20 al 31 de julio de 2026*, reanudando labores el *3 de agosto de 2026*.

Ahora bien, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado ha determinado lo siguiente:



PODER JUDICIAL
COAHUILA DE ZARAGOZA

- Por lo que respecta al *06 de agosto de 2026*, el Distrito Judicial de Saltillo suspenderán las labores a partir de las *13:00 horas*.

Finalmente, en relación al período de invierno, este será definido una vez que la Secretaría de Educación Pública establezca el calendario escolar 2026 - 2027.

Saltillo, Coahuila a 17 de diciembre de 2025
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO




LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA